

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 195.

Viernes 5 de Junio.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 3 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 33.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villar de Plasencia en la noche del 2, el preso de tránsito, Lucio Martín Gomez, natural de Ceclavin, alto, bien parecido, vista traje claro, boina azul, de 35 á 40 años, cuyo sujeto tiene pendientes varias causas por robo de caballerías y otros delitos, encargo á todos los Señores Alcaldes, Guardia civil y demas Agentes de mi jurisdicción, procedan á la busca y captura del Lucio Martín, el cual iba á disposición del Juez de Instrucción de Plasencia, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Cáceres 5 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Exposición al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribucion de Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 4 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos

Exposición del padrón de Cédulas personales

Malpartida de Cáceres.

Exposición del repartimiento de Territorial.

Portezuelo.

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de montes.

Distrito de Cáceres.

A virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 24 de Noviembre

de 1886 y 8 de Noviembre de 1889 y por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado en 25 de Enero de 1889, se hace saber por medio del presente Boletín oficial á los Señores propietarios de arboledas enclavadas en terrenos públicos; así como también á Ayuntamiento poseedores de fincas que reúnan estas condiciones, empleados del ramo y Guardia Civil:

1.º Que la duración de la montanera en las dehesas pobladas de encina, será de dos meses; fijándose en dos meses y medio la correspondiente á los montes de alcornoque.

2.º Que teniendo presente los citados plazos, los señores propietarios de arboledas, que radican en terrenos públicos, se servirán manifestar á esta Jefatura antes del día 15 del próximo Septiembre el día en el cual, conviene á sus intereses dar principio al disfrute de montanera; entendiéndose que desde el 10 de Diciembre en adelante deberá ensortijarse el ganado de cerda, y si no se manifiesta por los propietarios el día en el cual ha de empezar el aprovechamiento de la bellota, queda este fijado desde el día 1.º de Octubre.

3.º Que con objeto de no lastimar intereses y de llevar el mejor acierto al fijar por esta Jefatura, segun la autorización superior, el número de cabezas con que debe ser aprovechado el fruto de bellota, se suplica á los señores propietarios de arboledas remitan á este Distrito antes del día 15 del próximo Septiembre

relación del número de cabezas de ganado de cerda, que proporcionalmente al fruto puedan entrar al disfrute de la montanera sin perjuicio del aprovechamiento de pastos; debiendo hacer presente que de no verificarlo, se considerará por el Distrito, el que los propietarios de arboleda renuncian al aprovechamiento del fruto de bellota con ganado de cerda, y por lo tanto se darán las órdenes oportunas para que no entren en la finca ninguna cabeza de la citada clase en la época legal de montanera, quedándoles el derecho de recoger á mano la bellota, y

4.º Que los Señores Alcaldes de los pueblos que poseen dehesas cuya arboleda sea de particulares reuniendo al gremio de labradores, remitan á la Jefatura antes del día 15 del próximo Septiembre un acta en que claramente se determine el número de cabezas de ganado de cerda, que proporcionalmente al fruto de bellota y sin perjuicio de los pastos debe entrar al aprovechamiento de la montanera en las fincas de su pertenencia cuyo vuelo ha pasado á manos de particulares; cuyo documento vendrá formalizado con la firma de los labradores que concurren al acto, en la inteligencia de que si así no lo ejecutaran se propondrá al Sr. Gobernador la imposición de la multa máxima á que se contrae el artículo 184 de la ley municipal.

Cáceres 2 de Junio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Si-güenza.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CONTINUA LA RELACION demostrativa de los compradores y redimientes de censos que no han utilizado el plazo extraordinario que se les concedió por el artículo 34 de la Ley de 16 de Abril de 1895, para solventar sus descubiertos con la Hacienda, y que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 35 de la misma.

NOMBRE DEL INTERESADO	PROCEDENCIA DEL CENSO ó de la finca.	SU CLASE Y DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	Importe de la adjudicación ó redención.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los plazos de los plazos — Pastas. Cts.	Tomo y folio de la cuenta.
D. Esteban Corral.	Clero.	Quince suertes de olivar	Caminomorisco	1500	12 al 20	600	8-213
El mismo.	Propios.	Ocho fincas	Granadilla	1005	12 al 20	452 25	»-213
D. José Martín Valencia.	Propios.	Cuatro suertes de tierra de ocho fanegas	Casar de Palomero	375	11 al 20	187 50	9-34
Barfolomé Chamorro.	Propios.	Un prado murado	Oliva	6425	9	514	5-70
Antonio Valencia Rubio	Benefic.	El monte alto y derecho de apostar de la dehesa boyal	Jarilla	40110	6 y 7	6418 40	10-7
Juan Alcoba	Propios.	Un cortinal murado al camino de Bienparada	Granja	1115	8	111 50	1-140
Barfolomé Chamorro	Propios.	Redención de un gravamen impuesto sobre una parte de la dehesa boyal.	Casillas de Corta	6346	2 al 10	5711 40	41-49
Manuel Domínguez	Clero.	Diez y ocho olivos a la linde del Tarraro de la Abadía	Aceituna	300	11 al 14	90	5-16
Francisco Puertas	Propios.	Cuatro suertes de castaño	Casar de Palomero	812 50	16 al 20	284 58	8-180
Rafael Roncero	Propios.	Ocho suertes de olivos	Cabezo	824 50	2 y 4 al 20	744 30	»-216
El mismo.	Propios.	Diez id. id.	Idem	818 50	2 y 4 al 20	761 65	»-217
El mismo.	Propios.	Dos id. id.	Idem	809 25	2 y 4 al 20	728 33	»-217
El mismo.	Propios.	Idem id. id.	Idem	781 25	12 al 20	351 56	»-218
El mismo.	Propios.	Cinco heredades.	Idem	231 50	2 y 4 al 20	208 13	»-218
D. Romuado M. Santibáñez.	Propios.	416 olivos y un castaño	Caminomorisco	1377 50	15 al 20	413 25	»-284
Ramón Caballero	Propios.	Cinco olivos, un cortinar, media peonada de viña y dos fanegas de tierra.	Rivera Oveja	400	19 y 20	40	»-501
Pedro Martín	Propios.	Un rebollar al sitio de las Huertas	Casar de Palomero	1550	2 al 10	1397 50	2-203
El mismo.	Propios.	Un castaño bravo llamado del Concejo	Idem	450	2 al 10	410	»-203
D. Pedro Domínguez	Propios.	Una tierra al sitio de la Canada	Idem	350	4	28	8-27
Julián Camino	Propios.	Una suerte de tierra	Palomero	362	4	94 12	»-36
Saturinio Hdz. Puertas	Clero.	Un lote de ocho suertes de tierra de los propios de Bronco	Santibáñez el Bajo	25080	10	2006 40	12-2
Marío Ortigón	Propios.	Un olivar con 22 piés	Acebo	277 50	12 al 14	49 55	4-145
Félix Castañeda	Propios.	Diez y ocho olivos a las Lanchas	Villamiel	62 50	11 al 20	32 50	9-51
El mismo.	Propios.	Tres id. a las Arrelvas	Idem	62 50	15 y 17	6 25	»-52
El mismo.	Propios.	Siete id. al Membrillero	Idem	62 50	15 y 17	6 25	»-52
D. Lorenzo González	Estado	Una tierra de dos fanegas a las Lanchitas	Acebo	60	17	3	»-58
Guillermo Centeno	Propios.	El monte llamado Sierrita	Valverde del Fresno	900	20	250	3-187
Ramón Lajas	Propios.	Un valle llamado Avemajada	Idem	501	8 al 10	216 24	7-8
El mismo.	Propios.	Otro id. de las Ventas	Idem	501	8 al 10	130 26	»-56
El mismo.	Propios.	Otro id. del Caballar	Idem	161	8 al 10	130 26	»-57
El mismo.	Propios.	Otro id. de la Pernada	Idem	161	8 al 10	41 86	»-58
El mismo.	Propios.	Otro id. de San Martín en la hoja de las Peredas	Idem	161	8 al 10	41 86	»-59
El mismo.	Propios.	Otro id. de San Martín	Idem	378	8 al 10	98 28	7-8
El mismo.	Propios.	Un valle llamado Ordenes	Idem	854	8 al 10	222 14	»-62
El mismo.	Propios.	Otro id. la Castellana	Idem	347	8 al 10	89 22	»-65
El mismo.	Propios.	Otro id. de la Pera	Idem	301	8 al 10	78 26	»-66
El mismo.	Propios.	Otro id. de la Perera	Idem	334	8 al 10	86 6	»-67
El mismo.	Propios.	Otro id. de los Maceros	Idem	1037	8 al 10	269 62	»-68
El mismo.	Propios.	Otro id. del Caballero	Idem	309	8 al 10	80 34	»-70
El mismo.	Propios.	Otro id. del Roman	Idem	350	8 al 10	91	»-71
El mismo.	Propios.	Otro id. de San Martín	Idem	1003	8 al 10	260 78	»-72
El mismo.	Propios.	Un trozo de valle llamado Cardes	Idem	5141	8 al 10	816 66	»-73
D. Agustín Rodé. Martín	Propios.	Un terreno nominado Canchal de las Torres	Eljas	2260	2, 3 y 8	271 20	10-51
El mismo.	Propios.	Otro id. Canchal de Piedra y Fernando	Idem	2550	2, 5, 8 y 9	310	10-52

(Continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES de Herrera de Alcántara.

Tercer trimestre de 1895-1896.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Cts. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and Total de las operaciones hasta este trimestre. Rows include INGRESOS (Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Ampliación, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros) and CARGO.

PAGOS.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and Total de las operaciones hasta este trimestre. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Ampliación, Resultas, and Data.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herrera de Alcántara á 1.º de Marzo de 1896.—El Depositario, Silvestre Nevado.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Herrera de Alcántara á 2 de Marzo de 1896.—El Secretario Contador, Juan Arenas.—V.º B.º, el Alcalde, José Nacarino.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Ayuntamiento constitucional de Arroyomolinos de la Vera.

AÑO ECONÓMICO DE 1895-96.

Mes de Septiembre.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Table with 4 columns: Description, Presupuesto autorizado y rectificaciones, Operaciones realizadas, and DIFERENCIAS (En más, En menos). Rows include INGRESOS (Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Ampliación) and Total.

PAGOS.

Table with 4 columns: Description, Presupuesto autorizado y rectificaciones, Operaciones realizadas, and DIFERENCIAS (En más, En menos). Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, Ampliación, Total, Existencia en caja, and Total igual á los de ingresos.

Arroyomolinos 24 de Mayo de 1896.—El Secretario Contador, Serafin Dominguez.—V.º B.º, el Alcalde, Martín Garzón.

JUZGADOS.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y partido

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en causa seguida contra Venancio Martín Mendez, vecino de Collado, por hurto de leñas, se sacan á pública subasta las fincas que se dirán radicantes en término municipal de Collado, y son las siguientes:

- Una cuadra con secadero, en la calle de San Cristóbal, linda por la derecha entrando en ella con calle pública, por la izquierda con casa de Juan Vicente Montero, traseira con casa de Jacinto Martín, mide 16 metros de larga por ocho de anchura, se compone de dos Pisos, cuadra y secadero de pimiente, tasada en 1000
Una suerte de terreno al huerto del Peruetano, su su cabida un celemin de

- puño de sembradura, con riego, destinado á pimiento, linda por Saliente con otra de Jacinto Martín, Mediodía con otra de Jacinto Sanchez y Juan Fernandez, Poniente con Jacinto Sanchez y Norte con otra de Juan Vicente Montero, tasada en 75
Otra suerte al sitio del huerto de Abuela, se compone de olivos y parras y tierra de pan sembrar, su cabida celemin y medio de puño en sembradura, linda por Saliente con otra de Jacinto Martín, Mediodía con otra de Juan Vicente Montero, Poniente otra de Santiago Sanchez y Norte con otra de Jacinto Paniagua, tasada en 50
Una heredad al sitio de los Huertos de Abajo, de cabida de media fanega de puño, destinada á pimiento; linda por Saliente con tierra de Jacinto Martín, Mediodía con otra de Fermín Martínez, Poniente con otra de Za-

carias Serradilla y Norte con dehesa Coto, tasada en... 375

Otra heredad al sitio de los Saltaderos, destinada a prado, su cabida media fanega de puño en sembradura; linda por Saliente con otra de Miguel Alegre, Mediodía viuda de Antonio García Poniente otra de Ramón Arjona y Norte con Dehesa Coto, tasada en... 150

Otra heredad al sitio de la Posadilla compuesta de olivos y tierra pimentera de cabida media fanega de puño en sembradura; linda por Saliente Mediodía y Norte con dehesa Coto y Poniente con Jacinto Paniagua, tasada en... 500

Una parte en la dehesa Rivera ó Salgado, su cabida fanega y media de puño, proindivisa con las de los demas socios tasada en... 1000

Esta subasta se realizará simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Collado el día 1.º de Julio próximo venidero de once á doce de su mañana, haciéndose constar no haberse suplido la falta de títulos de propiedad, debiendo los rematantes sujetarse á lo prevenido en la Ley Hipotecaria, siendo de su cuenta los gastos que para su titulación se originen, debiendo consignarse previamente para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del valor dado á las fincas embargadas.

Dado en Plasencia á 30 de Mayo de 1896.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

Alcaldías Constitucionales.

HINOJAL.

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva)

Transcurridos diez dias á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1896 á 1897 y horas de diez á doce de su mañana y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que si esta no tuviera efecto se celebrarán otras dos con intervalos de ocho dias, conforme á lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento del ramo.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 2.240 pesetas y 72 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestar, consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse por

cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta y que esta será adjudicada al proponente que mejor el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento.

En Hinojal á 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Santiago Sequeira.

MADRIGALEJO.

Segunda subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los derechos de consumos á venta libre que se había señalado por falta de licitadores, se convoca por el presente para la segunda subasta que tendrá efecto á los diez dias del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrigalejo 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Fulgencio Sanchez Gimenez.—El Secretario, accidental, Pedro Zerezo Fortuna.

LOGROSAN

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 2.

Reunidos á las diez de la mañana se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó que se fije al público por el término legal el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión para el año de 1896 á 1897.

Fué tambien acordado el pago del contingente de este pueblo para la extinción de filoxera.

Ordinaria del día 9.

No se ocupó la corporación de otros asuntos que de la declaración de soldados del año actual y reyisiones de las excepciones de los tres anteriores, según su espedientes respectivos.

Ordinaria del día 16.

Reunida la corporación á la hora señalada, aprobó el acta de la anterior.

Fué acordado poner el nombre de Roso de Luna á la calle de nueva construcción que existe á la entrada Oeste de la población en la primera travesía de la carretera de Plasencia en mérito de los contraidos por el Excmo. Sr. Doctor D. Mario Roso de Luna que descubrió el cometa de su nombre, autor del instrumento de Astronomía popular Kinethóri

zon y de un apunte para la historia de este pueblo que regala y dedica á este Ayuntamiento y Secretario.

Ordinaria del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Lo fué así mismo el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término para el año próximo que reglamentariamente ha de hallarse al público expuesto durante la primera quincena del mes de Marzo próximo.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Enero último.

Y fueron resueltos con vista de los expedientes presentados las incidencias de quintas que quedaron pendientes en nueve del actual.

Logrosan 5 de Marzo de 1896.—El Secretario, José Enriquez.

Aprobado por la corporación en sesión del día 8 del mismo —El Alcalde, Miguel Ortiz.

SERREJON.

LISTA de los jornales empleados en las obras públicas de reparación de la poza lavadero, cañería y empedrado de la Fuente de Concejo, ejecutadas por administración en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de los dias 17 de Septiembre y 29 de Octubre anteriores, cuyos jornales y carros comprenden los dias 2, 3 y 4 menos cuarto de la primera semana del presente mes, de la manera siguiente:

	Pesetas cts.
José Pulido.....	107 56
Lázaro Barbosa....	6 88
Manuel Calero....	6 87
Francisco Morales....	4 12
Cláudio Redondo....	4 13
Lino García.....	4 50
Juan Mora.....	2 62
Francisco Arenales....	2 25
Baldomero del Amo....	1 13
Mariano Mateos.....	1 12
Rafael González.....	8 26

Segunda semana de Noviembre.

José Pulido.....	10 05
Lázaro Barbosa....	8 75
Manuel Calero....	6 25
Mariano Cordeiro.....	5 63
Francisco Arenales....	3
Cláudio Redondo....	6 37
Antonio Gómez.....	1 50
Venancio Rodriguez....	1 13
Francisco Morales....	1 50
Juan Mora.....	0 75
Juan Muñoz.....	0 75
Blas Muñoz.....	1 12
Ramón Salvador.....	1 13
Lucas Parrillas.....	1
José Morales.....	1
Ursula Ramos.....	1
María Lozano ..	0 60
Andrés García.....	14 25
Total.....	115 22

Importa esta lista el total figurado de 115 pesetas 22 céntimos. Serrejón 13 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Andrés García.

Recogido de semovientes.

En poder de un vecino se hallan depositados los semovientes que se reseñan los que se venderán en pública subasta si transcurridos treinta dias no son recogidos por su dueño, haciéndose público por el Boletín oficial.

Navaconcejo 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Sandalio Torres.

Señas.

Dos ovejas blancas con una oreja hendida y la otra muesca por detras.

ANUNCIO

El 28 de Mayo próximo pasado desapareció, del rodeo de la feria de esta ciudad, una novilla de la propiedad de Pedro Alcántara Gomez, y de las señas siguientes:

Edad 3 años, retinta, colorada, cornicorta, apretada de sienes, la oreja derecha despuntada, en la izquierda un golpe por detras.

Cáceres 5 de Junio de 1896.—Pedro Alcántara Gomez.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS

En la Imprenta de este periódico, situada en el Portal Llano, número 19, se hallan de venta toda clase de impresos para la formación de Padrones de Cédulas, Matriculas, Padrón de Urbana y Apéndices de Amillaramiento, como igualmente toda la modelación para Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y Cuentas municipales.

Además encontrarán en este Establecimiento papel de hilo de varias clases, todos superiores, adquiridos de las principales fábricas; como asimismo tintas de todas clases en polvo y líquidas, tanto en negro como en colores, para sellos de oficinas, y las verdaderas tintas de Stephens, muy superiores, en frascos de todos tamaños, plumas, papel y todo lo necesario en objetos de escritorio.

CACERES.

Imp. de Nicolás M. Jiménez.